

Principios éticos – COPE

La edición la dedicaremos a los principios de transparencia y buenas prácticas que establece el e Committee on Publication Ethics (COPE) que ha sido considerado como bitácora para los procesos de divulgación del conocimiento en las revistas académicas.

La Universidad del Rosario ha definido desde hace tres años en establecer estas normas para el desarrollo de la edición académica, es un compromiso de diferentes instancias como son las Facultades, la oficina Jurídica, Dirección de Investigación e Innovación (DleI) y la Editorial del Rosario.

Algunos de estos son:

- 1. Proceso de revisión de pares:** Cada una de las publicaciones periódicas de la Universidad del Rosario en sus políticas editoriales implementará un procedimiento de revisión de contenidos por un grupo de pares expertos quienes verificarán la alta calidad académica y científica de los artículos sometidos a su consideración.
- 2. Consejos editoriales o de redacción:** Existirá un consejo editorial o de redacción en cada una de las publicaciones periódicas de la Universidad. Los miembros de este consejo serán expertos reconocidos en el área de conocimiento de la revista.
- 3. Información de contacto:** Las publicaciones periódicas de la Universidad del Rosario pondrán a disposición del público los nombres de los miembros del consejo y la información de contacto de la publicación.
- 4. Tasas:** Las revistas de la Universidad informarán sobre las tasas que deberán asumirse para el proceso de publicaciones. Esta información estará disponible para cada uno de los autores y de la comunidad académica en general en todo momento y especialmente previo al proceso de presentación del manuscrito para evaluación.
- 5. Derechos de autor:** Las publicaciones periódicas incluirán expresamente las políticas editoriales en lo correspondiente con los Derechos de Autor aplicables a las mismas, de forma tal que para el autor y el lector no

exista duda frente a la modalidad bajo la cual se ponen los artículos a disposición del público.

6. Procedimiento para la identificación, seguimiento y control de malas prácticas en las publicaciones: El consejo de cada una de las publicaciones periódicas de la Universidad tomará todas las medidas razonables para identificar y prevenir la publicación de trabajos donde se haya producido una mala práctica como el plagio, la indebida citación, la falsificación de datos, entre otros. Los procedimientos adoptados por la Universidad para garantizar este procedimiento corresponderán a los diagramas de flujo implementados por COPE.

7. Propiedad y gestión: Las publicaciones periódicas de la Universidad incluirán en un lugar visible la titularidad de las mismas y la forma de gestión y de operación de cada una de ellas.

8. Sitio Web: El consejo de cada una de las publicaciones periódicas garantizará que los contenidos alojados en su sitio Web cuenten con los más altos estándares éticos y profesionales. No se incluirá en los sitios Web información que induzca a error en sus lectores y/o autores y no se imitará información de otras revistas o publicaciones.

9. Nombre de la revista: El nombre de la revista deberá incluirse en un lugar visible y no deberá producir confusión entre los autores y lectores. Se procurará por la originalidad del nombre de la revista para que no induzca a error con otras publicaciones.

10. Conflicto de interés: Las publicaciones periódicas de la Universidad deberán promover políticas claras sobre el manejo de los posibles conflictos de interés de los editores, autores y pares evaluadores.

11. Acceso: Se privilegiará el acceso abierto a los contenidos de las publicaciones de la Universidad acatando las recomendaciones y utilizando las licencias diseñadas para proteger los derechos de los autores en estos casos. Cualquier modificación en este tipo de acceso, será indicado en las políticas editoriales de cada una de las publicaciones la cual señalará la modalidad en que la revista, y su contenido, estén disponibles para sus lectores.

12. Fuentes de ingresos: Las publicaciones periódicas son financiadas internamente por la Universidad. Cualquier modelo de negocios y/o fuente de ingresos diferente será informado en el sitio web de cada una de las revistas.

13. Publicidad: Las publicaciones periódicas de la Universidad incluirán únicamente anuncios y/o publicidad académica, anuncios de otra naturaleza estarán prohibidos.

14. Cronograma de publicación: Cada una de las revistas de la Universidad deberá incluir en su sitio Web y de forma visible su cronograma editorial anual.

15. Archivo: Las publicaciones periódicas de la Universidad contarán con una copia de seguridad electrónica para la preservación de contenidos editoriales.

16. Marketing directo: Cualquier actividad de marketing directo, incluyendo la solicitud de los manuscritos que se realizan en nombre de la revista, deberá ser apropiado, no intrusivo y con objetivos bien definidos.

17. Además de los principios previamente adoptados, **la Universidad se obliga a** cumplir los siguientes compromisos:

- **Confidencialidad:** Se implementarán todas las medidas necesarias para garantizar que los contenidos de los artículos sean confidenciales en todo el proceso previo a la publicación. Los miembros del consejo mantendrán la confidencialidad de los artículos sometidos a su consideración y no revelarán la información a terceros.
- **Comités de ética:** Los editores o miembros de consejos de las publicaciones periódicas de la Universidad podrán solicitar, según su propio criterio o de conformidad con el contenido de la publicación, el concepto del Comité de Ética de la Universidad en contenidos que así lo justifiquen.
- **Independencia:** Los miembros del consejo de cada publicación periódica de la Universidad deberán manifestar los posibles conflictos de interés—político, social, intelectual, religioso personal u otro— ante la evaluación de nuevos contenidos y la decisión de su inclusión en la revista. El consejo, en cabeza del editor, deberá regular el procedimiento a seguir en estos casos.
- **Dar a conocer a la comunidad general y en especial a los consejos las siguientes guías:**
 - Guías éticas para pares.
 - Guías de retractación.
 - Cualquier otra guía que, para el efecto, establezca **COPE**.
- Velar por la integridad científica y de la investigación.
- Informar sobre los casos de mala conducta demostrada que afectan la confiabilidad de los trabajos publicados.
- Iniciar investigaciones sobre las denuncias de mala práctica en la investigación y/o errores en la publicación.

18. Por su parte, **las publicaciones periódicas de la Universidad se obligan a cumplir**, además de los compromisos previamente señalados, los siguientes:

- Publicar los datos de contacto de su editor en jefe que debe actuar como punto de contacto para cuestiones relativas a la integridad de la investigación y la publicación.
- Informar a otras instituciones si existe sospecha de una mala conducta de sus autores, proporcionando evidencia que apoye estas preocupaciones.
- Cooperar con las investigaciones y responder a las preguntas institucionales sobre las alegaciones de mala conducta.
- Estar preparado para emitir retractaciones o correcciones cuando se haya comprobado una mala conducta del investigador y/o autor resultado de una investigación pertinente.
- Tener políticas para responder a instituciones y otras organizaciones que investigan casos de mala práctica.
- Intercambiar información con respecto a los casos de presunta mala práctica, para permitir que las revistas puedan llevar a cabo investigaciones con mayor eficiencia y eficacia, esto con miras a lograr la preservación de la integridad del registro científico.

19. Las publicaciones periódicas de la Universidad adoptarán y seguirán los diagramas de flujo [1] en el caso de las siguientes inquietudes:

- ✓ ¿Qué hacer si sospecha que una publicación es redundante o duplicada (a) Sospecha de publicación redundante en un manuscrito recibido?
- ✓ ¿Qué hacer si sospecha que una publicación es redundante o duplicada (b) Sospecha de publicación redundante en un artículo publicado?
- ✓ ¿Qué hacer si sospecha que hay plagio (a) Sospecha de plagio en un manuscrito recibido?
- ✓ ¿Qué hacer si sospecha que hay plagio (b) Sospecha de plagio en un artículo publicado?
- ✓ ¿Qué hacer si sospecha que hay datos inventados (a) Sospecha de datos inventados en un manuscrito recibido?
- ✓ ¿Qué hacer si sospecha que hay datos inventados (b) Sospecha de datos inventados en un artículo publicado?

- ✓ Cambios de autoría (a) El autor correspondiente solicita añadir un autor adicional antes de la publicación.
- ✓ Cambios de autoría (b) El autor correspondiente solicita eliminar un autor antes de la publicación.
- ✓ Cambios de autoría (c) Solicitud para agregar un autor adicional después de la publicación.
- ✓ Cambios de autoría (d) Solicitud para eliminar un autor después de la publicación.
- ✓ Qué hacer si el revisor sospecha que hay un conflicto de interés (Cdi) no revelado en un manuscrito recibido.
- ✓ Qué hacer si un lector sospecha que hay conflicto de interés (Cdi) no declarado en un artículo publicado.
- ✓ Qué hacer si sospecha que hay un problema de ética en un manuscrito recibido.
- ✓ Los demás que para el efecto señale **COPE**.

[1] El link de acceso a los diagramas de flujo será el siguiente: <http://publicationethics.org/resources/flowcharts>

Para conocer el perfil de nuestras revistas en visite:

<http://publicationethics.org/category/publisher/editorial-universidad-del-rosario>

